

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN CALLE NUEVA
RENGIFO N° 245.

RESOLUCIÓN N° 3098 /

RECOLETA, **30 AGO. 2018**

VISTOS:

1. Resolución N° 766 de fecha 09 de marzo del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Nueva Rengifo N° 245**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
2. Carta ingresada con fecha 28 de agosto del año 2018 por el **Sr. Juan Ramón Moral López**, **Tachado Ley N°19.628 5**, Representante legal de la razón social sancionada, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la Resolución N° 766 de fecha 09 de marzo del año 2018, con la finalidad de retirar vehículos, hacer limpieza y retiro de escombros desde el interior del inmueble.
3. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
4. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta en la Resolución N° 766 de fecha 09 de marzo del año 2018, al establecimiento comercial ubicado en **Calle Nueva Rengifo N° 245**, otorgándose un periodo de **30 (Treinta) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 28 de agosto del año 2018, con la finalidad de retirar vehículos, hacer limpieza y retiro de escombros desde el interior del inmueble.
2. **NOTIFIQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial** alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)


HNM/JRR/PPM/lga
30/08/18

1144372